

Universidad Nacional de Córdoba

2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

1		•				
ı	N	11	m	Δ	rn	

Referencia: EX-2022-00652316- -UNC-ME#FO - Convenio con la Municipalidad de Mi Granja

VISTO:

El EX-2022-00652316-UNC-ME#FO en el que se realizaron las gestiones administrativas necesarias para la firma del Convenio entre la Facultad de Odontología y la Municipalidad de Mi Granja; y

CONSIDERANDO:

Que los estudiantes de carreras de grado deben acreditar su participación en proyectos del programa Compromiso Social Estudiantil (CSE) para la obtención del título;

Qué el propósito del programa CSE es promover institucionalmente la formación integral de los/as estudiantes por medio de la activa participación en acciones extensionistas y socialmente relevantes para una efectiva integración en la comunidad;

Que es necesario suscribir convenios que posibiliten la realización del Programa Compromiso Social Estudiantil en instituciones educativas, y de salud, del medio social en el que está inserta la Facultad;

Que se han realizado los informes de pertinencia, económico financiero, de infraestructura, de necesidad de personal y de legalidad, cumplimentando el Estudio de Factibilidad establecido por la Ord. HCS 6/12 para la firma de convenios específicos;

Que de acuerdo al Art. 3º de la Ordenanza antes mencionada es potestad del Decano aprobar y suscribir los convenios específicos;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Autorizar el Convenio con la Municipalidad de Mi Granja de acuerdo al modelo que se anexa a la presente.

ARTÍCULO 2°: La Secretaría de Extensión será la encargada de vehiculizar la implementación del convenio por parte de la Facultad, informando al Área Administrativa el personal que participa de las actividades para su cobertura por la ART y gestionando los seguros para los/as estudiantes.

ARTÍCULO 3°: Tómese nota, dese cuenta a la Secretaría de Extensión y al HCD, publíquese en el Digesto electrónico de la UNC, dése difusión y archívese.